



Ordenanza N° 1 / 2016

Visto:

Las Ordenanzas 02/2013 y 05/2014

Considerando:

Que las presentes normas se encuentran en plena vigencia para la liquidación de Haberes y Dietas para el Cuerpo Político de la Municipalidad de Villa Domínguez.

Que resulta oportuno fijar los montos de los Sres. Concejales, Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal.

Por ello:

El Poder Legislativo Municipal, aprueba en forma unánime, la siguiente ordenanza:

Artículo 1: Rectifíquese el índice Concejal cuya función será la de permitir el calculo de la Dieta de los concejales de la Municipalidad de Villa Domínguez, sueldo del presidente Municipal y funcionarios del ejecutivo creado mediante ordenanza 02/2013.

Artículo 2: Establézcase, que el índice vocal será igual sueldo básico de la categoría 10 del Escalafón del personal de planta permanente de la Municipalidad de Villa Domínguez.

Artículo 3: Fijese en 1.2 (uno punto dos) índice concejal los gastos de representación para cada uno de los Señores Concejales.

Artículo 4: Fijese para la liquidación de haberes del Presidente Municipal las siguientes pautas:

- a) 4,5 dieta concejal para sueldo básico; b) dieta concejal como representación concejal;
- c) 85% del sueldo básico no remunerativo.

Artículo 5: fijese para la liquidación de dieta del Sr. Vicepresidente el siguiente criterio: 1,2 (uno coma dos) índice concejal mas gastos de representación con carácter no bonificable y no remunerativo equivalente al 50% de la Representación funcional del presidente municipal.

Artículo 6: fijase el haber de bolsillo del secretario de Gobierno en 80% del neto de bolsillo del Presidente Municipal. El adicional para alcanzar el neto de bolsillo se liquidara sobre los códigos normales con carácter de NO remunerativo y bonificable.

Artículo 7: la presente liquidación se realizara retroactiva al mes de Diciembre del año 2.015.-

Artículo 8: comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DIEGO CARRI
Concejal F.J.P.V.
Honorable Concejo Deliberante
de Villa Domínguez

SUSANA QUIRUGA
Concejal F.J.P.V.
Honorable Concejo Deliberante
de Villa Domínguez

TORRES HUMBERTO
Concejal Union Popular
Municipalidad de Villa Domínguez - I

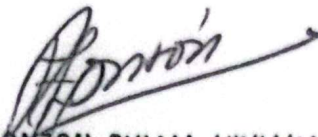
NUÑEZ PATRICIA MIRIAM
Concejal Union Popular
Municipalidad de Villa Domínguez - I

ROBERTO MARÍA GRACIELA
Concejal Union Popular
Municipalidad de Villa Domínguez - I

ALCÁZAR RAMÓN
Concejal Union Popular
Municipalidad de Villa Domínguez - I

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de villa Domínguez a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil dieciséis. Aprobada con los votos afirmativos de los concejales: Ramón Mauricio Alcaraz, Miriam Patricia Núñez, Humberto Torres, Maria Graciela Rodríguez, Ruben Rodríguez, Susana Quiroga, Eckert Diego. Presidente: Zulma Monzón. Asistente: Maira Belen Carrozio.-


CARROZIO MAIRA BELEN
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Villa Domínguez - E.R.


MONZON ZULMA VIVIANA
Vice Presidente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez - E.R.